

## CONSTANCIA:

El término que tenían las señoras Flor Janeth y Sor Lidia Álvarez Ocampo para comparecer al proceso en calidad de acreedoras hipotecarias, según las comunicaciones que obran en el archivo digital 81, corren de la siguiente manera:

Dos (2) días después de recibida la comunicación: 4 y 5 de julio.

Veinte (20) días para pronunciarse: Del 6 de julio al 3 de agosto de 2023.

Inhábiles: 8, 9, 15, 16, 20, 22, 23, 29 y 30 de julio.

Se presentaron escritos.

Pereira, 4 de agosto de 2023.

**A DESPACHO** de la señorita Jueza, en la misma fecha.



Juan Carlos Caicedo Díaz.  
Secretario.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

**Pereira, Risaralda, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

Téngase como notificadas en el presente asunto, a la señora Flor Yaneth Álvarez Ocampo y a los señores Germán de Jesús Valencia Cardona, Juan Pablo y Maritza Valencia Álvarez, éstos últimos en calidad de herederos determinados de la causante Sor Lidia Álvarez Ocampo (Ver archivos digitales 82 y 83), como acreedores hipotecarios.

Como los vinculados han comparecido al proceso, se reanudan las presentes diligencias y por lo tanto, désele continuidad al trámite.

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase presente que las personas vinculadas como acreedores hipotecarios del inmueble objeto de usucapión, haciendo uso de su derecho de disposición, han manifestado no estar interesados en hacerse parte dentro del expediente.

No obstante lo anterior, a los señores Flor Yaneth Alvarez Ocampo, Germán de Jesús Valencia Cardona, Juan Pablo Valencia Alvarez y Maritza Valencia Alvarez, se les advierte que si pretenden actuar en las presentes diligencias, deberán hacerlo por intermedio de apoderado, ejerciendo el derecho de postulación (Art. 73 del C.G.P.).

De igual manera y como se encuentra avanzado el trámite, a pesar de las manifestaciones de los vinculados, se les deja en conocimiento las pruebas que hasta la fecha se han realizado, para que se pronuncien si lo consideran oportuno y necesario. Para tales efectos, si lo requieren, pueden solicitar el envío del expediente

digitalizado a las direcciones electrónicas que registren ante el Despacho para notificaciones personales.

Por último, se CONVOCA a la **continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento** (Art. 373 del Estatuto Procesal), que se efectuará en forma virtual, el **ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**, a las **ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, para lo cual se realizan las prevenciones del numeral 5º del mencionado canon.

Téngase en cuenta que la indicada, es la fecha más próxima disponible en el libro de señalamientos del Juzgado.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.  
Jueza.

E

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e999dc233a5e9b78c5ec99709594b70e34a9754af38d149c024b55e25e3f232  
Documento generado en 23/08/2023 03:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 131 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 24 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario